



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EAS/JM

EXPTE. N° 516-681/2016.-

AGDO. EXPTE. N° 516-782-2016

**DECRETO N° 4020 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021**

**VISTO:**

El presente expediente caratulado: "DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES MALDONADO ELSA - S/LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR EL TERMINO DE 6 MESES, A PARTIR DEL 26-09-16, SEGÚN LEY N° 3161/74 ART 70". AGDO. EXPTE. N° 516-782-16 DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES MALDONADO ELSA - RENUNCIA AL CARGO ADM. QUE OCUPÓ DESDE 16-06-80 CATEG. 22, PLTA. PER. DE ESTA REPARTICION POR RAZONES PARTICULARES, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones, la Sra. Elsa Maldonado, C.U.I.L N° 23-14374524-4, Categoría 22 del Escalafón General de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, manifestó su voluntad fehaciente de renunciar al cargo administrativo que desempeño en el citado organismo.

Que, mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2016, la agente solicitó licencia por seis meses sin goce de haberes, posteriormente rectificándose presentó su renuncia.

Que, el Departamento Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal emitió informe de cuyos términos surge que la agente no registró a la fecha, trámite de sumario administrativo que la involucre, por otra parte, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de presentada la renuncia, sin que la autoridad competente se haya pronunciado sobre su aceptación, por tanto, no habiendo incurrido en abandono de empleo conforme Art. 96 de la Ley N° 3161/74, corresponde gestionar la aceptación de la renuncia.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado han tomado intervención de competencia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Elsa Maldonado, CUIL N° 23-14374524-4, al Cargo Categoría 22, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, que detentó en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, con retroactividad al 26 de septiembre de 2016.-


**ARTICULO 2°.-** Suprimase en virtud de las disposiciones del art. 4 de la ley N° 4439/89, en la Planta Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES un cargo del agrupamiento Administrativo, Categoría 22. -



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **4020** -ISPTyV.-

**ARTICULO 3°.-** Registresé, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

  
CARLOS GERARDO SANDOVAL  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR